

ABC FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (FEPC)

¿Cuál es el objetivo del FEPC?

Adoptar mecanismos necesarios para contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano.

¿Cuál es el órgano de dirección del FEPC y cuáles son sus funciones?

Es el Comité Nacional, integrado por representantes del Gobierno Nacional y del Gremio Cafetero.

Dentro de sus funciones se destacan:

- ▶ Determinar las políticas y lineamientos para el manejo del FEPC.
- ▶ Expedir el reglamento operativo del FEPC y de los mecanismos que se adopten para su operación.
- ▶ Determinar los parámetros de precios y procedimientos a partir de los cuales se activarán los respectivos mecanismos de estabilización.
- ▶ Regular la manera en que se deben soportar las ventas del café suscritas para estabilización y el pago de las compensaciones a que haya lugar.
- ▶ Determinar la metodología de cálculo de los mecanismos y precios objeto de estabilización establecidos en la ley 1969 del 11 de julio de 2019.
- ▶ Designar una Secretaría Técnica que será integrada conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 101 de 1993.

¿Cuáles son las fuentes normativas del FEPC?

- ▶ Ley 101 de 1993 “Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero”.
- ▶ Ley 1969 de 2019 “Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café”.
- ▶ Decreto 2228 de 2019 “Por medio del cual se adiciona el Título 6 de la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Fondo de Estabilización de Precios del Café”.

- ▶ Contrato de Administración del FEPC.
- ▶ Resolución No. 1 del Comité Nacional del FEPC "Por la cual se expide el Reglamento del Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPC)".
- ▶ Resolución No. 2 del Comité Nacional del FEPC "Por la cual se expide el Reglamento Operativo del Fondo de Estabilización de Precios del Café".
- ▶ Resolución No. 3 del Comité Nacional del FEPC "Por la cual se definen las funciones de la Secretaría Técnica del Fondo de Estabilización de Precios del Café"

¿Por qué se crea una Secretaría Técnica del FEPC y cuáles son sus funciones?

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 101 de 1993, todos los Fondos de Estabilización tendrán una Secretaría Técnica, que será designada por el Comité Nacional del FEPC y que tendrá dentro de sus funciones más importantes, las siguientes:

- ▶ Elaborar los estudios, propuestas y evaluaciones técnicas requeridas para el diseño y puesta en marcha de mecanismos adoptados en el marco del FEPC.
- ▶ Elaborar los estudios, propuestas y evaluaciones técnicas requeridas para el funcionamiento y eficiencia administrativa del FEPC.
- ▶ Estimar de acuerdo con la metodología que defina el Comité Nacional del FEPC en coordinación con la FNC, los costos de producción que se deban considerar para la operación de los mecanismos de estabilización.

¿Qué papel juegan los costos de producción en el marco del FEPC?

Un elemento determinante en el ingreso del productor de café, con lo cual, deben ser estudiados para lograr que los mecanismos de estabilización que implemente el FEPC tengan el mejor impacto posible en los productores.

¿Qué producto es sujeto de estabilización?

El café de calidad Arábica suave colombiano.

¿Cuál es el papel de los mecanismos de estabilización?

Contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano. Para lograr esto, el FEPC ofrecerá dos categorías de mecanismos de estabilización:

- ▶ Estabilización de precio: busca compensar al productor cuando el precio de café en Co-

Colombia haya tomado valores extremadamente bajos.

► Estabilización de ingreso: busca remunerar al productor cuando el ingreso esperado por la venta de su cosecha pueda ser afectado por efectos climáticos, naturales, sanitarios o por negociaciones de venta anticipadas.

¿Quiénes son los beneficiarios de los mecanismos de estabilización y quiénes no podrán serlo?

Son beneficiarios los productores de café debidamente registrados en el Sistema de Información Cafetera (SICA).

No serán objeto de ningún mecanismo de estabilización, las transacciones de café entre comercializadores o intermediarios.

¿Quién tiene la obligación de certificar la capacidad productiva del productor?

La FNC tiene la obligación de certificar que el productor se encuentre registrado en el SICA y que la cantidad de café por la cual el productor pretenda recibir beneficios de los mecanismos de estabilización, esté acorde con la metodología de estimación de los volúmenes máximos que pueden ser objeto de estabilización fijado por el Comité Nacional del FEPC. La metodología que se acuerde, no tendrá como propósito estimar la producción real de café de cada productor.

¿Cuáles son los precios objeto de estabilización?

Los precios internos del café producido en Colombia denominados en pesos colombianos, publicados por la FNC.

¿Hasta qué cantidad de su producción puede ser beneficiado el caficultor por los mecanismos de estabilización?

Hasta por un setenta por ciento (70%) de su capacidad productiva, de acuerdo con la información que reporte la FNC.

¿Cuáles son las obligaciones de los productores para acceder a los mecanismos de estabilización?

Para acceder a los mecanismos de estabilización que adopte el Comité Nacional del FEPC, el productor tendrá que soportar las ventas de café y estará en la obligación de soportar

dichas ventas, en el momento que se requiera, a través de facturas o documentos equivalentes, que cumplan todos los requisitos legales, independientemente de que haya comercializado su café en el mercado interno o externo.

¿De dónde provienen los recursos del FEPC?

- ▶ Presupuesto General de la Nación.
- ▶ Fondo Nacional del Café (FoNC).
- ▶ Contribución cafetera a cargo de los productores de café destinada al FoNC, medio centavo de dólar por libra (US\$ 0,005) de café que se exporte, sin afectar la garantía de compra.
- ▶ Recursos que aporten las entidades públicas o personas naturales o jurídicas de derecho privado, de acuerdo con los convenios que se celebren.
- ▶ Recursos destinados a la Reserva para Estabilización, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 101 de 1993.
- ▶ Aportes, ahorros o contribuciones que realicen directamente los caficultores al capital del FEPC.
- ▶ Rendimientos de las inversiones temporales que se efectúen con los recursos del FEPC en títulos de deuda emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por la Nación, o en valores de alta rentabilidad, seguridad y liquidez expedidos por el Banco de la República y otros establecimientos financieros.
- ▶ Donaciones o aportes de organizaciones internacionales o nacionales.
- ▶ Aportes provenientes del Sistema General de Regalías.

¿En virtud de qué documento la FNC administra el FEPC?

En virtud del Contrato de Administración que suscribió con el Gobierno Nacional el 19 de diciembre de 2019 y, cuya duración, va hasta el 10 de julio de 2026.

¿Cuáles son las obligaciones de la FNC en la administración del FEPC?

Administrar los recursos del FEPC y ejecutarlos conforme al reglamento operativo del fondo, los programas de estabilización y demás lineamientos que para el efecto adopte el Comité Nacional del FEPC.

¿La FNC recibe contraprestación por administrar el FEPC?

No. Solo se le reconocen los costos y gastos relacionados únicamente con su administración y funcionamiento y a la operación de los respectivos mecanismos de estabilización que se

adopten por el Comité Nacional del FEPC.

¿Cuáles son los mecanismos de control que tiene el FEPC?

Una Auditoría y/o Revisoría Fiscal y, el control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República.

¿Qué es y qué no es el FEPC?

- ▶ El FEPC es una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por la FNC de igual forma que el Fondo Nacional del Café.
- ▶ El FEPC y el Fondo Nacional del Café son independientes, con lo cual, no tienen ninguna relación entre sí en la forma de operar.
- ▶ Los recursos del FEPC no pertenecen al Fondo Nacional del Café.
- ▶ Los recursos del FEPC son de naturaleza pública y los recursos del Fondo Nacional del Café son de naturaleza parafiscal.
- ▶ El FEPC al igual que el Fondo Nacional del Café cuenta con recursos limitados para realizar su operación.